

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

213 ew
N° 0 187

"Por la cual se acepta la renuncia de un educador a su comisión como docente tutor"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante **escrito con** radicado EXT-BOL-20-001972, **LUIS FELIPE MENESES JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.002.377.059**, el educador con derechos de carrera perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Bolívar, quien ocupa el cargo Docente de Aula del Nivel **PRIMARIA** Área **PRIMARIA**, asignado a la **I.E.T. ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO**, del Municipio de **CICUCO** - Bolívar, comisionado como docente tutor del Programa Todos a Aprender, presenta su renuncia a esta última asignación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del educador **LUIS FELIPE MENESES JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.002.377.059**, a su comisión como **DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**, a partir de la notificación de esta resolución.

PARAGRAFO: El docente **LUIS FELIPE MENESES JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.002.377.059**, deberá retomar sus funciones como docente de aula, Nivel **PRIMARIA** Área **PRIMARIA** en la **I.E.T. ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO**, del Municipio de **CICUCO** - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

23 ENE 2020


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Rafael Montes González
Vo.Bo.: Alexis Carrillo Arias
Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Elaboró: Melissa Aparicio M
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Director de Planta y Establecimientos Educativos
P.E. Dirección de Planta (E)
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aux Adm de Planta de Personal
Profesional Universitario(E) Planta de Personal